

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE  
GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE SOBRESCOBIO  
EL DIA 13 DE ENERO DE 2017**

**PRESIDENTE**

D. Marcelino Martínez Menéndez

**CONCEJALES**

D. Tensi Carmona Miyares

D. Vicente Barbón Fernández

**DISCULPARON SU AUSENCIA**

Ninguno.

**SECRETARIO**

D. Manuel Fernández Martínez

En Sobrescobio siendo las once horas del día trece de Enero de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sobrescobio los señores que se indican al margen para celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Presidio el Acto el Sr. Alcalde D. Marcelino Martínez Menéndez y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación D. Manuel Fernández Martínez.

**1º) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2016.-**

Dada cuenta del Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en fecha 28/12/2016 se aprueba por Unanimidad de todos los presentes.

**2º) LICENCIAS URBANISTICAS.-**

Vista las solicitudes de Licencias de Urbanísticas recibidas en este Ayuntamiento.

Visto lo señalado en los informes técnicos y jurídicos reglamentarios, así como en su caso los sectoriales de otras administraciones, que constan en cada expediente.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:



## A) LICENCIAS DE OBRAS MAYORES

### A.1 Aprobar las siguientes

Ninguna

### A.2 Denegar las siguientes

Ninguna

### A.3 Enviar a la O.G.U las siguientes

Ninguna

## B) LICENCIAS DE OBRAS MENORES

### B.1 Aprobar las siguientes

1º) Solicitud realizada por **DOÑA MARIA ANGELES SUÁREZ MIYARES**, con NIF/CIF XXXXXXXXX y domicilio a efectos de notificación en XXXXXXXXXXXX para desmontado y reposición de dos puertas de paso interior y de los muebles de cocina y pintura de techo de la cocina, con los siguientes condicionantes:

a) *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.*

b) *Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar la obra.*

2º) Solicitud realizada por **DON JOSE MANUEL CORTE LEÓN**, con NIF/CIF XXXXXXXXX y domicilio a efectos de notificación en XXXXXXXXXXXX para Desbroce y eliminación de tocones en fincas rústicas en la Parcela 93 del Polígono 8 y en las Parcelas 289 y 301 del Polígono 10 de Sobrescobio, con los siguientes condicionantes:

a) *Todas aquellas actuaciones que en fincas agrícolas supongan movimiento de tierras u otras alteraciones de las actuales características de las mismas, tales como el laboreo, nivelación de fincas arables o extracción de piedras, se consideran un Uso Permitido siempre que no supongan una destrucción significativa de setos vegetales, bosquetes o cualquier otro elemento natural que contribuya a incrementar la diversidad de los hábitat existentes, alterando sensiblemente el paisaje.*

### B.2 Denegar las siguientes

Ninguna

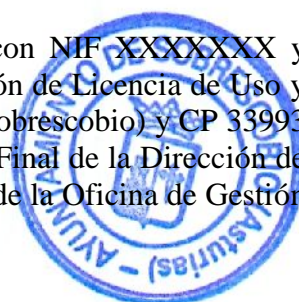
### B.3 Enviar a la O.G.U las siguientes

Ninguna

## C) LICENCIAS DE USO Y PRIMERA OCUPACION

### C.1 Aprobar las siguientes

Solicitud presentada por DON JOSE MANUEL BUSTO LÓPEZ con NIF XXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXXXXXX, para la obtención de Licencia de Uso y Ocupación para un inmueble sito en el N° 278 de la localidad de Rioseco (Sobrescobio) y CP 33993 con referencia catastral 0685501UN0808N0001AJ, adjuntando Certificado Final de la Dirección de Obra debidamente visado y alta en el Catastro y de acuerdo con el informe de la Oficina de Gestión



Urbanística.

### 3º) PETICIONES, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.-

Vista las solicitudes de peticiones, autorizaciones y permisos recibidas en este Ayuntamiento.  
Vistos los informes que constan en cada expediente.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

#### APROBAR LAS SIGUIENTES

1) Solicitud presentada por JOSEFA CABELLO CALERO para la colocación de terraza con 3 mesas y 12 sillas debajo del hórreo sito delante del Bar - Tienda “Casa Les Pedroses” y domicilio a efecto de notificaciones en La Pumará, 102 – Bajo de Campiellos (Sobrescobio), durante el año 2017, con los siguientes condicionantes:

- *Se prohíbe terminantemente realizar cualquier tipo de anclaje u obra de fijación en el pavimento de la plaza, lo que daría lugar a la correspondiente sanción y reparación de los daños a costa del infractor.*

- *Será de cuenta del solicitante el mantener la limpieza e higiene del espacio ocupado por las mesas y sillas, debiendo realizarse ésta de manera diaria y semanalmente mediante baldeo, su incumplimiento dará lugar a las sanciones impuestas en la Ordenanza Municipal de Limpieza.*

- *La ocupación de la plaza en ningún caso entorpecerá el paso de personas y/o vehículos, ni el acceso a viviendas y locales particulares, debiendo en todo momento acatar las instrucciones municipales.*

- *Las mesas se colocaran en el lugar marcado previamente por el Ayuntamiento y siempre frente a la fachada del local, salvo permiso expreso del colindante y no podrán contar con publicidad.*

- *El establecimiento deberá contar con póliza de responsabilidad civil que cubra los daños que se pudieran producir a personas y bienes por el uso de la terraza, eximiéndose el ayuntamiento de cualquier responsabilidad.*

- *Los horarios se ajustaran a lo señalado para este tipo de actividades en la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y el Decreto 90/2004, de 11 de noviembre, por el que se regula el régimen de horarios de los establecimientos, locales e instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas en el Principado de Asturias. Además, se cumplirá el resto de determinaciones señaladas en la correspondiente Ordenanza.*

- *Se fijan unas tasas de acuerdo con la Ordenanza Correspondiente de 120€/anuales*

2) Solicitud presentada por D. ALEJANDRO SÁNCHEZ SÁNCHEZ con NIF XXXXXXXXXX y domicilio a efectos de notificación en XXXXXXXXXX para una sala del Centro Social de Soto de Agues en horario de mañana el 21 y 22 de Enero del 2017 para la realización de un taller de Yoga, con los siguientes condicionantes:

- *No se podrá sobrepasar el aforo del local.*

- *Cualquier incidente o responsabilidad que se produzca durante el acto será de cuenta de la organización, para lo cual deberán contar con las correspondientes coberturas.*

- *Si se produjeran daños en el mobiliario o el inmueble, los gastos serán asumidos por la*



organización.

3) Solicitud presentada por DOÑA EVELINA ESTHER GONZALEZ PELAEZ para el desbroce de unos terrenos públicos situados frente a su vivienda que se encuentran invadidos por la maleza.

- Cuando se acometan los trabajos de limpieza de la localidad de Soto de Agues se incluirán los que pide la solicitante.

#### **DENEGAR LAS SIGUIENTES**

- Ninguna.

#### **4º) LICENCIAS DE APERTURA.-**

- Ninguna

#### **5º) SOLICITUDES DE OBRAS EN MONTE DE UTILIDAD PUBLICA ART. 53 DE LA LEY DE MONTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.-**

Ninguna

#### **6º) CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CARGO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A FAMILIAS EN DIFICULTADES ECONOMICAS CON MENORES A CARGO EN 2016**

Visto que este Ayuntamiento recibió a través del Plan Concertado 2016 un importe con destino a subvenciones para familias en dificultades económicas con menores a cargo.

Visto las distintas solicitudes presentadas por posible beneficiarios.

Visto el informe de la trabajadora Social de este Ayuntamiento.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

**Primero.-** Conceder a Doña Luisa Esther Barrado Luna una subvención por importe de setecientos euros (700,00 €) al amparo de las ayudas a familias en dificultades económicas con menores a cargo en el ejercicio 2016.

**Segundo.-** La subvención deberá justificarse ante este Ayuntamiento dentro del plazo y en las condiciones señaladas por la legislación vigente.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al beneficiario de la subvención, a la Tesorería Municipal y a la Trabajadora Social a los efectos pertinentes.

#### **7º) APROBACIÓN DEL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES DURANTE EL 2017.**

A la vista del Borrador del Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y los Ayuntamientos de Caso y Sobrescobio para la encomienda de gestión de la prestación de los servicios de Ayuda a Domicilio y de Teleasistencia para personas dependientes en 2017

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno



por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 SE ACUERDA por Unanimidad de los presentes:

**Primero:** Aprobar el borrador de Convenio para la encomienda de gestión de la prestación de los servicios de Ayuda a Domicilio y Telesistencia para personas dependientes en 2017.

**Segundo:** Habilitar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del Convenio, en representación del Ayuntamiento de Sobrescobio y cuantos otros documentos públicos o privados sean necesarios para formalizar dicho acuerdo.

**Tercero:** Dar cuenta de lo acordado al Pleno y a la Consejería de Servicios y Derechos Sociales a los efectos oportunos.

### **8º) EXPEDIENTE SANCIONADOR A D. RAMON MEANA Y DOÑA JOSEFA CABELLO POR CONSTRUCCION DE OBRAS SIN LICENCIA EN SU PARCELA SITA EN LES PEDROSES S/N EN CAMPIELLOS (SOBRESCOBIO)-.**

Visto que a raíz de la denuncia presentada ante la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por D. Jesús Manuel Suárez Peón comunicando diversas ilegalidades urbanísticas y de otro tipo en el inmueble construido por D. Ramón Meana Alonso y Doña Josefa Cabello Calero en la localidad de Campiellos, en el paraje conocido como Les Pedroses (Sobrescobio), se puso de manifiesto según los informes emitidos por la Oficina de Gestión Urbanística, que por los denunciados se realizaron varias construcciones sin licencia, en concreto una caseta de aperos que además, según los informes, no son legalizables.

Visto que esta Junta de Gobierno a la vista de los informes emitidos acordó en su sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2016 requerir a los propietarios para que se restaure la legalidad urbanística vulnerada e iniciar expediente sancionador por infracción urbanística contra D. Ramón Meana Alonso y Doña Josefa Cabello Calero por haber realizado diversas construcciones en su propiedad, sita en el paraje de Les Pedroses, en las inmediaciones de localidad de Campiellos (Sobrescobio), sin la correspondiente licencia urbanística, acuerdo que fue notificado a los propietarios de las construcciones.

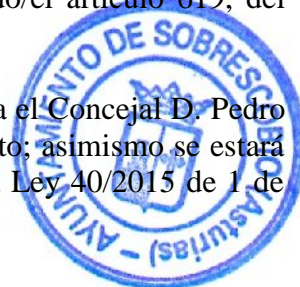
Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir; y examinadas las actuaciones previas, de conformidad con el artículo 64 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.** Incoar expediente sancionador por infracción urbanística de conformidad con el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril y con el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, relativa a los siguientes hechos: construcción de una caseta de aperos sin la correspondiente licencia, la cual no es legalizable según la normativa urbanística municipal, de los que se presume responsables a: D. Ramón Meana Alonso y Doña Josefa Cabello Calero.

Estos hechos podrían ser tipificados como *LEVES* de conformidad con el artículo 248, apartado 4, del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril/con el artículo 612, apartado 4 del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre pudiéndoles corresponder una sanción entre 150,00 y 6.000,00 euros, tal y como establece el artículo 250, apartado 1 del Texto Refundido/el artículo 619, del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre].

**SEGUNDO.** Nombrar como instructor del procedimiento sancionador a el Concejal D. Pedro Raigoso-Fernández Castaño, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento; asimismo se estará a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de



octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**TERCERO.** Identificar, en virtud del artículo del artículo 254.1.a) del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, y el artículo 628.1 a) del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, como órgano competente para la resolución del expediente a esta Junta de Gobierno Municipal.

**CUARTO.** Solicitar que se aporte al expediente el informe de la Oficina de Gestión Urbanística, así como otras posibles irregularidades urbanísticas que pudieran haberse cometido por las mismas personas y en los mismos inmuebles, por si hubiera reincidencia.

**QUINTO.** Comunicar al Instructor la iniciación del expediente con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

**SEXTO.** Advertir a los interesados de que dispondrán de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, quedando el expediente a su disposición en las oficinas municipales.

No obstante, en caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo establecido al efecto, el Acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución [siempre que se contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada].

**SÉPTIMO.** Informar a los interesados de que el plazo para resolver el procedimiento sancionador será de seis meses a contar desde la fecha de su incoación, ampliable, como máximo, por otros seis meses mediante Acuerdo. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución, se producirá la caducidad del procedimiento.

**OCTAVO.** Advertir que se les reconoce la posibilidad de resolver anticipadamente el procedimiento sancionador en el supuesto de reconocer su responsabilidad en la comisión de la infracción, conforme al artículo 85.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De igual manera, advertir de que, el pago voluntario de la sanción, efectuado conforme a los términos señalados en el artículo 85.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, implicará la terminación del procedimiento, salvo en lo relativo a la reposición de la situación alterada o a la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción.

En ambos casos, y siempre que la sanción que corresponda imponer tenga únicamente carácter pecuniario, informar de que se aplicará una reducción de, al menos, el 20 % sobre el importe de la sanción propuesta, siendo éstos acumulables entre sí. [Sin perjuicio de la posibilidad de que por Ordenanza Municipal se puedan incrementar los porcentajes de reducción previstos].

Asimismo advertir que la efectividad de las citadas reducciones estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

**NOVENO.** Notificar la presente Resolución de inicio del procedimiento sancionador a los interesados.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde Presidente se procedió a levantar la sesión a las doce horas y diez minutos, de todo lo cual doy fe.

**EL ALCALDE**



**EL SECRETARIO**